

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº1303/2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUÉBASE, en los términos del Art. 190º de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 183º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, el **convenio de colaboración** celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, con fecha 19 de Octubre de 2012, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los catorce días del mes de Noviembre de dos mil doce.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 211/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciséis de Noviembre de dos mil doce.....